



Ciclo Lectivo 2023 NIVEL SECUNDARIO

Año (Curso) en que se inscribe:		Turno:	
Orientación:	Bachiller en Economía <input type="checkbox"/> (*)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Bachiller en Educación <input type="checkbox"/> (*)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(*) Completar con una "X" para inscripción en 3º, 4º o 5º año			
DATOS DEL ALUMNO			
Apellido y Nombre:			
DNI N°:	Edad: años	Fecha de nacimiento:	
Domicilio:			
Localidad:			
Contacto de urgencia: Mamá <input type="checkbox"/> Papá <input type="checkbox"/> (Marque con una cruz) Ambos <input type="checkbox"/>		Tel. otro familiar directo: (defina relación de parentesco)	
Religión:	Sacramentos recibidos:	Bautismo <input type="checkbox"/>	Comunión <input type="checkbox"/> Confirmación <input type="checkbox"/>
Recibe Asignación Universal por hijo			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

DATOS DEL PADRE, TUTOR O ENCARGADO		
Apellido y Nombre:		
DNI:		
Domicilio: (sólo en caso de ser distinto al de su hijo/a)		
Nacionalidad:	Teléfono:	Escolaridad
Ocupación:	Mail:	

DATOS DE LA MADRE, TUTORA O ENCARGADA		
Apellido y Nombre:		
DNI:		
Domicilio:		
Nacionalidad:	Teléfono:	Escolaridad
Ocupación:	Mail:	



CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO 2023

LUGAR, FECHA, PARTES: En Mendoza, a los _____ días del mes de _____ del año _____ entre el COLEGIO P-58 MONSEÑOR SACALABRINI, con domicilio en calle Sobremonte 498 Dorrego Guaymallén, representado en este acto por su Representante Legal, Lara Fabián Marcelo por una parte y por la otra el/la Sr./a _____

DNI: _____ quien en su condición de _____ ejerce legalmente la responsabilidad parental sobre el alumno/a _____

Con domicilio en _____

Declaran y convienen lo siguiente:

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto regir la relación entre las partes. El colegio imparte educación académica y religiosa de acuerdo con los planes de estudios aprobados por la autoridad educativa con la orientación doctrinaria y pedagógica de la Institución, respetando los valores católicos apostólicos y romanos, y el carisma scalabriniano expresados en el Proyecto Educativo e Ideario. Y que el padre / tutor y alumno/a declaran conocer y aceptar.

VIGENCIA: El presente contrato tendrá exactamente la misma vigencia que el ciclo lectivo del año en curso, conforme al período efectivo de las clases que fije la autoridad educativa competente, extinguiéndose a su finalización de pleno derecho y sin necesidad de cursar comunicación alguna. La continuidad y permanencia de la alumna/o en el colegio durante el ciclo lectivo subsiguiente, queda en todos los casos subordinado a la condición indispensable de su admisión por parte de las autoridades del colegio y a la celebración de un nuevo contrato de servicio educativo.

RESERVA DE VACANTE. Recordamos a los padres o tutores que el pago de la reserva de vacante no implica matriculación del alumno. Esta última operará una vez cumplidos los requisitos establecidos en esta nota; como así también en el Reglamento Interno Institucional y en el Contrato Anual de Enseñanza **2023**; y siempre que el alumno se encuentre en condiciones académicas de acceder a la sala / año para el que fuera reservada la vacante.

La reserva de vacante podrá ser dejada sin efecto tanto por los responsables del alumno cuanto por el establecimiento. Si ello obedeciera a la decisión de los primeros, el establecimiento se obliga a la devolución de las sumas abonadas en tal concepto, sin actualización ni intereses de ninguna especie, siempre que tal decisión fuera notificada fehacientemente, hasta 30 días posteriores al pago de la reserva de vacante. Vencida la fecha indicada no se efectuará devolución alguna. El establecimiento se reserva el derecho de admisión hasta el día **14 de febrero del 2023** inclusive. Es facultad del Colegio aceptar o no la inscripción de un alumno de un año a otro.

La solicitud de matriculación no tendrá validez si posterior a su recepción, se producen hechos graves de indisciplina, se adeudan aranceles u otros conceptos, no se rinde y/o se aprueban los exámenes de promoción y/o no se entrega la documentación que el Colegio considere pertinente.

El Colegio se reserva el derecho de suspender o expulsar del establecimiento a cualquier alumno por actos de indisciplina, conforme la reglamentación establecida por la DGE de la Provincia de Mendoza y el Reglamento Interno.

De acuerdo a las facultades conferidas al Colegio por la legislación vigente, el mismo se reserva el derecho de admisión y matriculación de los alumnos y postulantes que deseen inscribirse para el ciclo lectivo **2023** hasta el **14 de febrero de 2023**.

Para considerarse matriculado, el alumno y/o sus padres o tutores deberán:

Tener abonados los importes correspondientes a la Reserva de Vacante comunicados por la institución en su totalidad (artículo 1ro. del Decreto 2417/93).

Tener abonadas todas las cuotas escolares vencidas.

No registrar deuda por ningún concepto obligatorio u optativo.

Haber tomado conocimiento y aceptado las pautas arancelarias, normativas y contractuales de la presente comunicación, el Reglamento Interno y en el Contrato Anual de Enseñanza **2023**.

Haber leído y firmado de conformidad el Contrato Anual de Enseñanza **2023** y el Reglamento Interno antes del **30/12/22**

Tener rendimiento escolar satisfactorio y haber sido promovido al año que pretende cursar en **2023**.

No haber registrado problemas de conducta, ni infracciones al Reglamento Interno.

No haber registrado problemas de identificación del grupo familiar con el Colegio.

Una vez cumplimentados todos y cada uno de los requisitos enumerados arriba, el monto de reserva de vacante se convierte en matrícula. En caso de reintegro se contabilizará de igual forma.

Si uno o varios de los requisitos no fuera cumplido en tiempo y forma, el Colegio dispondrá de la vacante automáticamente, sin obligación de notificación de ninguna naturaleza ni de reintegro de suma alguna.

CONDICIONES DE ADMISIÓN: El colegio se reserva el derecho de admisión de aquellos/as alumnos/as cuyos padres se encuentren atrasados en el pago de los aranceles, o que hayan sido expulsados de una Institución educativa, o cuyo desempeño académico y/o disciplina no se condiga con lo estipulado en el presente contrato, constituyendo una facultad exclusiva del colegio resolver sobre las excepciones a tales condiciones establecidas.

VALIDEZ: El presente contrato será válido exclusivamente con la firma del padre, madre o tutor. Para el caso de los menores a cargo de tutor, el mismo deberá, sin excepción alguna, acompañar fotocopia del DNI y de poder emitido por el juzgado correspondiente que le asigna la custodia del menor.

ARANCEL: Nivel Secundario: El arancel anual del ciclo lectivo **2023** es de pesos ochenta y cinco mil, pagaderos en 10 cuotas mensuales (la primera en Marzo y la última en Diciembre) de pesos ocho mil quinientos cada una y una cuota anual correspondiente a la reserva de vacante equivalente al valor de dos cuotas vigentes. Sujeto a la aprobación de la Resolución de Aranceles de la DEP.

Los valores consignados en la presente comunicación son los vigentes a la fecha y los mismos podrán ser modificados en virtud de lo normado por el Decreto 2633/05 y/o por lo que pudiesen disponer las autoridades de aplicación y/o circunstancias que modifiquen fuertemente la realidad económica actual, en especial cuando se produzca un incremento del costo salarial, o alguna modificación del tratamiento que la provincia de Mendoza o la Nación Argentina otorgan al Colegio (disminución de aportes, incremento de impuestos y servicios, gravamen a la educación privada o a los bienes del colegio, etc).

Los pagos se efectuarán en el domicilio de la Institución o donde ella lo indique.

RECARGOS POR PAGOS FUERA DE TÉRMINO: Se fija un monto de pesos trescientos cincuenta (\$350) en concepto de recargo por gastos administrativos, para aquellas cuotas que no sean canceladas de 01 al 10 de cada mes y se cancelen hasta el último día hábil de ese mes. Vencido el mes, se adiciona un recargo por gastos administrativos y de cobranza de pesos trescientos cincuenta (\$350) acumulativo mensual.-

COMPROMISO DE LAS PARTES: A efectos de posibilitar el cumplimiento del fin común de la educación, son consideradas obligaciones esenciales del presente contrato las siguientes: a) Por parte del alumno/a, asistir al Colegio y cumplir las pautas



de disciplina y académicas establecidas por la Institución, conforme a los principios y normas generales y a los reglamentos que pudieran ser dictados con posterioridad por las autoridades competentes. b) Por parte de los padres de familia, pagar oportunamente el costo del servicio educativo e integrarse cumplida y solidariamente al colegio para la formación integral del alumno. c) Por parte del Colegio, impartir la enseñanza contratada propiciando la mejor calidad del servicio educativo.

NORMAS DE CONVIVENCIA: El padre o tutor del alumno/a declara conocer y aceptar las normas de convivencia que rigen nuestra institución, anexo al presente contrato.

RESCIÓN DEL CONTRATO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones expresadas en las diversas cláusulas del presente contrato, será causal suficiente para la rescisión del mismo.

ACEPTACIÓN: El padre o tutor del alumno/a acepta libremente todos los artículos mencionados en el presente, por lo tanto este hecho implica el derecho exclusivo y excluyente del colegio a realizar contratos y concesiones y conformar su plantel directivo, docente, no docente y administrativo según considere. Para el caso de disconformidad del padre o tutor con las normas establecidas por la Institución, éste se compromete a retirar el alumno/a de la Institución, en cuyo caso el Colegio se obliga a otorgarle el pase correspondiente.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos derivados del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en los denunciados precedentemente, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se realicen como consecuencia de la relación contractual entablada, sometiéndose voluntariamente por cualquier divergencia que surja de la interpretación y/o aplicación de este contrato, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, inclusive al federal.

Por medio del presente me notifico y acepto las pautas arancelarias, administrativas, reglamentarias y las condiciones para la inscripción de mi/ s hijo/ s al período lectivo **2023**, que me han sido notificadas en la nota de reserva de vacante y en la presente comunicación, como así también las normas que integran el Reglamento Interno y el Contrato Anual de Enseñanza, las cuales me comprometo a cumplir.

Sin más aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atentamente y como siempre, quedar a vuestra disposición para cualquier consulta

Firma del Padre Madre o Tutor

Firma del Padre Madre o Tutor

Aclaración:.....

Aclaración:.....

D.N.I.:.....

D.N.I.:.....



MISIÓN

Ser reconocidos en la sociedad argentina como un Colegio formador de niños, jóvenes y adolescentes con capacidades cognitivas y sociales distintivas, profundos valores cristianos y movilizados a transformar el mundo en favor de los más vulnerables

VISIÓN

Transformarnos en una Institución Educativa con la capacidad reconocida de producir cambios hacia una sociedad más justa, solidaria, pacífica y protectora de los valores sublimes y nobles que aseguran la fraternidad entre hermanos, encarnando el legado de vida de Jesús.

OBJETIVO INSTITUCIONAL

A la luz de las palabras de Juan Bautista Scalabrini "Iluminar la inteligencia a la luz de la verdad, mover la voluntad al bien, alimentar la fantasía, desarrollando armónicamente las facultades espirituales: en suma, educar las almas en los valores sublimes y nobles".

Desde la institución, buscamos el desarrollo integral de la personalidad del alumno:

Atendiendo a su formación intelectual, espiritual y motriz, con el fin de lograr un ser humano capaz de conocer el mundo y transformarlo.

Fortaleciendo su autoestima y autoconfianza, que le permitirán insertarse en forma crítica y constructiva en la cultura y en la sociedad. -

Promoviendo una educación abierta al mensaje evangélico y al carisma Scalabriniano, para creer en la fe, en la esperanza y en el servicio.

Formando un HOMBRE NUEVO, constructor de la CIVILIZACION DEL AMOR.

PERFIL DEL ALUMNO SCALABRINIANO

Buscamos formar al alumno como una persona íntegra de corazón y mente, un Hombre Nuevo en Cristo, capaz de hacerse cargo de su propio proyecto de VIDA.

Sabiduría sustentada en valores cristianos
Poseer la capacidad y carisma evangelizador
Autonomía y visión para forjar su destino

COMPROMISO DE LOS PADRES Y DEL ALUMNO

"Estamos convencidos que es en el seno de la familia donde el hombre recibe las primeras nociones sobre la verdad y el bien". Es allí donde se aprende qué quiere decir amor y ser amado, donde se aprende a "ser una persona".

COMPROMISO DE LOS PADRES:

En relación a la dimensión religiosa:

Nos comprometemos a:

- 1 - Ser testimonio de vida cristiana, con nuestro ejemplo diario.
- 2 - Difundir el Evangelio, siendo verdaderos educadores de la fe.
- 3 - Aceptar que nuestro hijo ha ingresado a un Colegio Católico, con "carisma Scalabriniano", siendo conscientes de la responsabilidad que ello implica.

En relación a la dimensión pedagógica:

Nos comprometemos a:

- 1 - Ayudar a que nuestro hijo se organice y dedique un tiempo específico del día para realizar las tareas pedidas por los docentes.
 - 2 - Brindarle un lugar adecuado, libre de interferencias que causen su distracción en el estudio.
 - 3 - Ayudarlo a seleccionar el horario que sea más adecuado para su trabajo intelectual.
 - 4 - Brindarle el material mínimo necesario para el estudio diario.
 - 5 - Auspiciar el trabajo en grupos, por entender que lo favorece socialmente, aportando sugerencias.
 - 6- Orientarlo a que forme hábitos de lectura, de orden y prolijidad.
 - 7 - Inculcar el respeto a las pautas de trabajo que indican los docentes, guiándolos sin interferir en su resolución.
 - 8- Estimularlo para que cumpla con la normativa institucional vigente: normas de convivencia, deberes del alumno, uniforme, régimen de asistencia, reglamento disciplinario.
 - 9 - Firmar todas las evaluaciones que nuestro hijo lleva a casa.
 - 10- Conocer y controlar el desenvolvimiento del estudiante, acceder a GEM periódicamente, estar informados de horarios y días de atención de profesores y/o directivos a los señores Padres.
 - 11- Conocer y auspiciar el cumplimiento del contrato pedagógico que cada profesor pacte con nuestro hijo en cada espacio curricular.
 - 12 - Aceptar y respetar la autonomía del Colegio en las decisiones pedagógicas, administrativas y religiosas.
 - 13 – Ante cualquier inquietud, hacer llegar personalmente al equipo de conducción, las sugerencias correspondientes.
 - 15- Proporcionar datos necesarios para facilitar al docente y /o preceptor un mayor conocimiento de nuestro hijo.
 - 16- Comunicar y /o pedir autorización al personal directivo y /o preceptor en caso de tener que retirar a nuestro hijo durante la jornada escolar, tomando conocimiento de que sólo podrá salir del Colegio con sus padres o familiar directo mayor de edad, éste último, expresamente mencionado con N° de documento en la autorización.
 - 17- Controlar el horario de entrada y salida de su hijo/a, sabiendo que debe llegar solo diez minutos antes del horario de ingreso, y que el docente de turno sólo esperará diez minutos después del horario de egreso para que los alumnos sean retirados del Colegio.
 - 18- Manifestar actitudes de tolerancia y respeto hacia todos los miembros del Colegio y fomentar que sus hijos también las pongan en práctica.
 - 19- En el caso de la derivación del alumno para atención profesional (psicopedagógica, psicológica, psiquiátrica, etc.), será requisito presentar certificado de asistencia al mismo e informe correspondiente.
 - 20- Participar en reuniones de padres, y/o cada vez que sea solicitado desde la Institución
 - 21- Permitir que los profesionales del Gabinete de Orientación de la institución puedan trabajar a través de entrevistas en aspectos que generan dificultades en el alumno.
 - 22- Fomentar la participación de los jóvenes en los proyectos institucionales, salidas escolares, campamentos, etc.
- Participar en las actividades Pastorales, animar y apreciar las actividades que de ella surjan (jornadas, retiros, convivencias, etc.).



- 23 - Inculcar en los alumnos el buen uso de materiales e instalaciones de la Institución.
 - 24 - Conocer que los docentes, preceptores o directivos no pueden administrar medicamentos dentro del horario escolar, lo que deberá ser asumido por padres en caso de ser necesario.
 - 25 - Saber que en el HORARIO DE CLASES NO SERÁN ATENDIDOS por los docentes bajo ningún concepto, porque la prioridad de atención, en ese momento, la tienen los estudiantes.
 - 26 - Justificar las inasistencias de sus hijos por escrito y con certificado médico si es por enfermedad, cuando se reincorpore a la Institución después de dos o más días de ausencia. En caso de evaluación avisada la justificación se hará siempre con certificado médico. (RES. 558/19 – DGE)
 - 27 - Apoyar la labor docente mediante una relación cordial, sincera que afiance buenos hábitos de responsabilidad, estudio, prolijidad, puntualidad y sana convivencia.
 - 28 - Promover en el estudiante, hábitos de alimentación saludable, actividad física e higiene personal. Por su bien y el de sus compañeros, estar atentos a que la salud del estudiante no esté afectada al enviarlo a la Institución.
- * Toda problemática abordada, que no cuente con la formal disposición de los padres para que sea encauzada positivamente o superada en el año en curso, será motivo de no admisión para el siguiente ciclo lectivo.

En relación a la dimensión comunitario-social:

Nos comprometemos a:

- 1 - Participar o colaborar en las actividades y eventos organizados por la Unión de Padres de Familia, con el propósito de brindar mejores servicios y mayor bienestar a nuestros alumnos.
- 2 - Participar de las actividades parroquiales, charlas didácticas con temas de problemática actual y otras alternativas de interés.

En relación con los docentes:

Nos comprometemos a:

- 1- Respetar la integridad física y moral del personal de la Institución.
- 2- Dirigirnos con respeto, seriedad y trato cordial en cualquier instancia de diálogo con el personal del colegio.
- 3- Respetar los horarios de atención a los padres.
- 4- Colaborar en el acompañamiento diario a su hijo, mostrando apertura en las sugerencias de docentes y profesionales del Gabinete Institucional.

COMPROMISO DEL ALUMNO

Principios del Reglamento de Convivencia:

Me comprometo a:

- 1- Conocer y promover el "carisma scalabriniano".
- 2 - Dedicar como mínimo tres horas diarias de estudio fuera del horario escolar y con el ánimo de aprovechar al máximo a cada profesor, participar y colaborar para lograr un buen clima en el aula.
- 3 - Aceptar el compromiso de ingresar a una Escuela Católica y la responsabilidad que eso implica.
- 4 - Conocer y aceptar las normas vigentes relativas al reglamento de la Institución (Deberes y Derechos de los alumnos, reglamento de convivencia, uniforme, etc.).
- 5 - Participar activamente en los proyectos institucionales y de la vida comunitaria del Colegio.
- 6 - Ser comprensivo y justo con los compañeros, para vivir un clima de sinceridad, solidaridad y ayuda mutua
- 7 - Aceptar a compañeros y/o adultos que me rodean con sus virtudes y defectos.
- 8 - Cuidar la higiene del aula, baños, patio, usando los recipientes colocados para tal fin.
- 9 - Cuidar los elementos del Colegio restituyéndolos en caso de dañarlos (vidrios, mesas, sillas, elementos didácticos, etc.).
- 10 - Tener humildad para reconocer errores y tratar de corregirlos, como un medio importante de crecimiento interior.
- 11 - Asistir puntualmente a mis obligaciones diarias, como así también a actos, fiestas de la comunidad escolar, y parroquial, aun cuando se realicen fuera del horario escolar.
- 12 - Conocer los requisitos que debo cumplir, para poder participar de las actividades propuestas por la institución.
- 13 - Conocer y cumplir con el Contrato Pedagógico establecido en cada espacio curricular y con cada profesor.
- 14 - Traer en tiempo y forma la documentación solicitada.
- 15 - Cumplir con los elementos y útiles requeridos para realizar las actividades en clase.
- 16 - Ser responsable en el uso de redes sociales y grupos de mensajería instantánea. (whatsapp)
- 16- Cumplir con el Régimen Académico de las Escuelas de Nivel Secundario de acuerdo a la Resolución 558/19 de la DGE

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

Según Ideario Scalabriniano y Resolución 558/19-DGE, el cuerpo de profesores, el equipo directivo, preceptores, tutores y miembros del consejo escolar con representantes de padres y alumnos del Nivel Secundario, resuelven considerar como:

El fin de la educación scalabriniana es formar el hombre nuevo, constructor de la Civilización del Amor. La educación es considerada como un proceso de internalización de valores, por eso el educador tiene como meta orientar a sus alumnos en la elección de los valores del Evangelio (verdad, justicia, fraternidad, fe y amor). Para ello los objetivos a alcanzar por los alumnos del Colegio Monseñor Scalabrini P-58 en lo socio afectivo son:

- Desarrollar los valores de libertad, verdad, justicia, amor, respeto, obediencia, compromiso, solidaridad, perseverancia, etc.
- Respetar las normas de convivencia
- Adquirir hábitos de convivencia que le permitan comportarse adecuadamente en cada situación.
- Ser responsable por los propios actos y sus consecuencias.

Por lo tanto es necesario que los padres conozcan y hagan cumplir esta normativa.

A partir de estas normas de convivencia, se consideran FALTAS las siguientes conductas:



CATEGORIZACIÓN Y PUNTUACIÓN DE FALTAS SEGÚN A QUIEN ESTEN DIRIGIDAS Y A LAS ACCIONES REALIZADAS.

Leve (Se resta 1 punto del ICE)

Acciones que ocasionan un perjuicio o daño leve, de baja intensidad para quien los ocasionó.

Falta cometida:

- ✓ No respetar las pautas de presentación personal establecida por la institución:
En Los Varones: Cabello corto o largo atado, prolijo y limpio (sin trenzas ni rastas), rostro afeitado. Prolijo en el aseo personal. Uniforme reglamentario.
En las mujeres: Cabello limpio (sin trenzas ni rastas), Prolija en el aseo personal. Uniforme reglamentario.
Para todos los alumnos: Se permitirá sólo un piercing, y un aro pequeño (NO expansores argollas o colgantes). Se permitirá el uso de tinturas de colores naturales.
En las clases de Educación Física, no podrán usar aros de cualquier tipo, ni piercing, ni elementos que pongan en peligro la salud del alumno.
- ✓ Ingerir alimentos (golosinas, panificados, helados, bebidas de infusión o gaseosas, en clases, misas, formación, actos escolares. Se permite el consumo de agua
- ✓ Presentarse sin los elementos o útiles requeridos para realizar la actividad en clase.
- ✓ No traer en tiempo y forma la documentación solicitada (boletín de clasificaciones, informe ICE, etc.)
- ✓ Usar teléfono celular (salvo que el docente lo permita), auriculares y/o cualquier dispositivo u objeto en hora de clase, que pueda distraer o alterar la participación y normal desarrollo de la misma. Mantenerlo dentro de la mochila, cartera o bolso encendido durante el horario escolar.
- ✓ Hacer uso de los sanitarios en horas de clase, permitido sólo urgencias.
- ✓ Mentir en forma deliberada e intencionalmente para ocultar faltas de un compañero.
- ✓ Dialogar, molestar en la formación, la Iglesia o en actos escolares.
- ✓ Permanecer en el patio, una vez que ha tocado el timbre de finalización del recreo.
- ✓ Ingresar al aula después que el docente, salir de la misma antes que el docente.
- ✓ Ensuciar, escribir, hacer pegatinas en mobiliario y espacios comunes: patio, galerías, aulas, sanitarios, paredes, puertas y vereda del Establecimiento.

Moderada (Se restan entre 2 y 4 puntos del ICE)

Acciones que ocasionan un perjuicio o daño leve, de baja intensidad, para terceros pares del alumno.

Falta cometida:

- ✓ Reiteración de falta leves.
- ✓ Realizar actividades no indicadas por un adulto en el aula o en otro lugar del edificio.
- ✓ Alterar el normal desarrollo de las clases, u otras actividades (arrojar papeles u otros elementos, comer, beber, burlarse, realizar ruidos molestos), jugar o cualquier otra actividad que no se relacione con la actividad propuesta por el docente.
- ✓ Falta de respeto entre pares.
- ✓ Ocasionar destrozos o maltrato de: bancos, paredes, material de lectura, libros de tema, mapas, elementos de geometría y/o cualquier tipo de documentación o material didáctico.
- ✓ Maltratar o utilizar inadecuadamente, útiles escolares propios y ajenos.
- ✓ Utilizar vocabulario grosero, posturas y gestos inadecuados en el Establecimiento.
- ✓ No respetar los valores de libertad, verdad, justicia, amor, compromiso, solidaridad en la Institución.

Intermedia (Se restan entre 5 y 8 puntos del ICE)

Acciones que ocasionan un perjuicio o daño leve, de baja intensidad, para terceros adultos (Personal docente y no docente de la Institución, Sacerdotes) o que la acción realizada haya causado daños de baja intensidad para la escuela: edificio escolar, mobiliario escolar, templo, o identidad institucional del establecimiento.

Falta cometida:

- ✓ Reiteración de faltas moderadas.
- ✓ Colocar manchar, rayar o colocar carteles sin autorización de Directivos.
- ✓ Faltar el respeto a los símbolos patrios, Bandera, Himno Nacional, Escarapelas.
- ✓ Faltar el respeto a símbolos religiosos, ceremonias religiosas, voluntariados.
- ✓ Amenazas o burlas a través de la utilización inadecuada de redes sociales o tecnologías de la información, publicando y/o viralizando imágenes y/o videos tomados sin consentimiento de alumnos y personal docente y no docente.
- ✓ Falta de respeto a docentes o personal no docente.

Grave (Se restan entre 9 y 10 (puntos del ICE)

Acciones que causan perjuicio o daño de mayor intensidad y por lo tanto riesgosas para sí mismo y/ o terceros pares. El riesgo puede ser de integridad física, moral o psicológica de los actores involucrados o que las acciones realizadas hayan sido de mayor intensidad y riesgosas para la escuela, edificio escolar, mobiliario escolar o identidad institucional del establecimiento.

Falta cometida:

- ✓ Reiteración de faltas intermedias.
- ✓ Burlas, discriminación, bullying.
- ✓ Ingresar o consumir bebidas alcohólicas, tabaco, sustancias adictivas u otros elementos dentro de la escuela o actividades extraescolares.
- ✓ Faltar el respeto a adultos.



- ✓ Destruir, robar y/o dañar el mobiliario, instalaciones o documentos del establecimiento.
- ✓ Adulterar documentación. Falsificar firmas de padres y/o documentación escolar.
- ✓ Retirarse del establecimiento sin autorización.
- ✓ Filmar agresiones a sus pares y/o personal de la Institución.
- ✓ Promover peleas.
- ✓ Falta de respeto físico y moral hacia sus pares.
- ✓ Introducir o portar armas de cualquier tipo, elemento cortante, pirotecnia o cualquier componente que ponga en riesgo la salud, integridad física o la vida de sus pares y otros actores institucionales.
- ✓ Ingresar al Establecimiento alcoholizado o con consumo de sustancias.
- ✓ Exponer, afectar o dañar a través de videos, fotos o acciones la imagen institucional y la de sus alumnos y personal.

Grave o extremadamente grave (Se restan entre 11 o 12 puntos del ICE)

Acciones que causan perjuicio o daño de mayor intensidad y por lo tanto riesgosas para terceros o pares. El riesgo puede ser de integridad física, moral o psicológica de los actores involucrados, representando un claro peligro, aquí se incluyen las características que califican como trasgresoras a límites innegociables.
Se convoca al Consejo Escolar.

Falta cometida:

- ✓ Reiteración de faltas graves.
- ✓ Venta de sustancias tóxicas.
- ✓ Producir fuego en el establecimiento.
- ✓ Agresión física.
- ✓ Dañar o hurtar vehículos de la comunidad escolar.
- ✓ Provocar lesiones físicas graves a pares o adultos.
- ✓ Ocasionar daños y/o disturbios en un radio de 100 metros de la Institución.
- ✓ Ocasionar daños fuera del horario escolar, con el uniforme escolar.

Todas las faltas cometidas tienen un descargo por parte del alumno, salvo las que tienen límites innegociables (extremadamente graves), la reiteración sucesiva de faltas o aquellas que requieran un tratamiento especial, las que serán tratadas por el Consejo de Convivencia Escolar, para reunirse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la realización de los hechos:

- ✓ Cuando la trasgresión implique un atentado contra la vida.
- ✓ Cuando la conducta sancionada produzca una lesión gravísima.
- ✓ Cuando la conducta sancionada estuviese tipificada en las resoluciones vigentes sobre uso de armas.

La resolución emitida por el Consejo de Convivencia, será suscrita solamente por el Miembro del Equipo Directivo que participó en las reunión/es del Consejo y deberá ser notificada al estudiante y el responsable legal del mismo, dentro de los 5 días hábiles posteriores a su emisión.

PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES SE DEBERÁ TENER EN CUENTA:

- Los factores de edad.
- Contexto.
- Intereses.
- Motivos.
- Reiteración de la conducta.
- Pluralidad de participantes o afectados por la conducta.
- Madurez.
- Actitud del estudiante posterior a la trasgresión.

Los padres o adultos responsables del estudiante deben ser informados cada vez que se produce una variación del ICE, a través del sistema para el seguimiento y comunicación de los procesos pedagógicos de los alumnos, y a partir de la notificación, dispondrán de un plazo de 48 hs. hábiles para asistir a la Institución a firmar la quita de puntos.

Cuando el estudiante haya acumulado la pérdida de 12 puntos ICE y no responda positivamente a las estrategias preventivas, y siempre que la definición se encuentre justificada por escrito en el legajo del alumno, el equipo directivo podrá implementar como medidas preventivas a la posible pérdida de puntos futuros: el cambio de curso. Esto previo aval de supervisión.

Cuando al estudiante le queden 5 puntos ICE (es decir perdió 20 puntos) o la falta cometida califique como límite innegociable que impida por sus características continuar como alumno regular en esa escuela, podrá implementarse como estrategia preventiva el cambio de escuela. El estudiante que perdió la totalidad de los puntos ICE en el transcurso del ciclo lectivo, su equivalente es = 0, quedará en situación de alumno condicional por convivencia.

REGIMEN DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

La reglamentación para la asistencia y puntualidad de los alumnos que asisten a escuelas de Educación Secundaria de la Provincia de Mendoza, está regulada por la Resolución N° 0558/19 - DGE, Anexo II, que entre sus aspectos salientes expresa:

1. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

El régimen de asistencia y puntualidad integra los deberes que caracterizan al estudiante y su situación como tal dentro de la Escuela Secundaria, como también integra los compromisos establecidos entre la escuela y las familias o adultos responsables de los estudiantes. Es de aplicación a todas las escuelas secundarias de la jurisdicción de Mendoza, salvo que el gobierno escolar disponga expresamente un régimen específico para alguna/s escuela/s por sus características particulares.

2. PRINCIPIOS GENERALES

2.1. La asistencia del estudiante a la escuela secundaria es presencial por jornada diaria de uno o más turnos de acuerdo con las exigencias de la estructura del Diseño Curricular correspondiente.

2.2. Es alumno regular el estudiante que no supere el máximo de 20 inasistencias en el año escolar.

2.3. Es alumno condicional por inasistencia el estudiante que supere el máximo de 20 ausentes en jornada escolar diaria en el año escolar y/o 28 ausentes en los casos de autorizarse una extensión.

2.4. Los alumnos que superen el máximo de inasistencias previstas en los puntos 2.2 y 2.3, quedarán en situación de "condicional".



- 2.5. INASISTENCIA: De acuerdo con lo establecido en la condición de alumno regular, se considera inasistencia a la no concurrencia a clases, actos patrióticos y/o actividades especiales de las escuelas.
- 2.6. La ausencia del estudiante a la jornada diaria escolar será valorada como un indicador de “alerta” que activará un procedimiento complejo que, según la cantidad de inasistencias acumuladas por el estudiante, implicará desde la suscripción de actas compromiso con el estudiante y los adultos responsables, hasta el diseño y puesta en marcha de una trayectoria escolar protegida, siempre que lo requiera la situación específica que atraviesa el estudiante.
- 2.7. Dentro del régimen de asistencia el PRECEPTOR como tutor de la trayectoria escolar de los estudiantes a su cargo, llevará el registro de asistencia diario y de inasistencias acumuladas; será el responsable de activar las alertas ante el Equipo Directivo en relación con las inasistencias acumuladas de los estudiantes, desarrollando un rol activo en cuanto a las citaciones y notificaciones tanto a los estudiantes como a sus responsables legales.
3. DE LOS RESPONSABLES
- 3.1 A efectos de los temas tratados en este Anexo, se considerarán responsables de los estudiantes inscriptos en la escuela secundaria a los adultos con firma registrada en la escuela según surge de la ficha de inscripción y/o confirmación de matriculación para el siguiente ciclo lectivo.
- 3.2 El adulto responsable es quien debe colocar sus datos de contacto en la ficha de inscripción de ingreso del estudiante a la escuela secundaria y actualizarlos en la confirmación de matriculación para el siguiente ciclo lectivo. A efectos de la presente, se consideran datos de contacto: Domicilio Real, número de teléfono fijo, número de celular, correo electrónico, y cualquier otro que se solicite a futuro a efectos de comunicación entre la escuela y el adulto responsable del estudiante.
- 3.3 En caso de que el estudiante hubiera alcanzado los 18 años, deberá cumplir con las normas de asistencia, permanencia y puntualidad de la escuela en equivalencia de trato a los estudiantes de la misma. Por lo tanto, sólo podrá retirarse de la institución bajo su responsabilidad, ante razones de fuerza mayor debidamente justificadas o por escrito con tiempo previo de aviso o acuerdo general con el estudiante y quienes fueron los adultos responsables hasta haber cumplido la mayoría de edad, aplicándose la normativa de asistencia. Esto deberá ser informado y notificado al estudiante y al adulto responsable.
4. DE LAS NOTIFICACIONES
- 4.1 La Dirección del establecimiento es quien arbitra y dispone las medidas pertinentes para informar a los responsables del estudiante las comunicaciones escolares. Las comunicaciones escolares se enviarán mediante notificación escrita en el cuaderno de comunicaciones y sistema GEM u otro sistema informático digital que disponga la DGE al efecto y que garantice la recepción de la información.
- 4.2 En los casos en que la comunicación escolar implique citar en día y hora a los responsables del estudiante; el día de la entrevista deberá labrarse un acta con lo tratado y con los acuerdos establecidos o en su defecto constancia de ausencia de los mismos.
5. DE LAS INASISTENCIAS
- 5.1 La asistencia institucional se encuentra establecida por turno completo para todos los años de la educación secundaria.
- 5.2 Las inasistencias institucionales de los estudiantes se computarán por día de jornada escolar completo de la siguiente forma:
- Cuando la concurrencia obligue a un solo turno: una (1) inasistencia.
 - Cuando la concurrencia obligue a un turno y a actividades en contra turno, independientemente de la extensión del turno: media (1/2) inasistencia por turno.
 - Cuando la concurrencia obligue a doble turno, independientemente de la extensión de cada turno, media (1/2) inasistencia por turno.
 - Cuando el estudiante ingrese al turno con un retraso de hasta 10 minutos corresponde $\frac{1}{4}$ de inasistencia, hasta treinta minutos $\frac{1}{2}$ inasistencia y luego de ese tiempo se consignará administrativamente ausente por tardanza pero con presencia del estudiante en la escuela.
- En el caso de doble turno (puntos b y c anteriores) la tardanza hasta 10 minutos es de $\frac{1}{4}$ de inasistencia y luego de ese tiempo $\frac{1}{2}$ inasistencia hasta la totalidad del turno.
- Cuando el estudiante deba retirarse del establecimiento antes del horario establecido para la finalización de la jornada escolar o turno, se dejará constancia escrita de tal situación acompañada de la firma del adulto responsable del estudiante que lo retira y la firma del personal de la escuela que interviniere. En este caso se computa $\frac{1}{4}$ de inasistencia justificada si se retira hasta 10 minutos antes, media ($\frac{1}{2}$) inasistencia justificada si se retira la mitad de la jornada antes y una inasistencia si se retira antes de la mitad de la jornada.
 - En el caso de escuelas con doble turno, en cada turno se considerará $\frac{1}{4}$ de inasistencia si se retira 10 minutos antes y media ($\frac{1}{2}$) inasistencia si se retira antes de los 10 minutos en cada turno.
6. PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL ANTE LAS INASISTENCIAS (Solicitar en caso de necesidad)
7. HASTA 20 (VEINTE) INASISTENCIAS JUSTIFICADAS O NO:
- 7.1. El adulto responsable podrá solicitar al Equipo Directivo ante situaciones excepcionales y debidamente justificadas por motivos de salud, caso fortuito o fuerza mayor, una extensión del máximo total de inasistencias, en 8 (ocho) adicionales.
- 7.2. Intervención del Supervisor de la escuela: Habiéndose agotado el máximo de inasistencias previstas por la normativa, es decir, 20 o 28 inasistencias justificadas o no, el estudiante quedará en situación condicional, siempre que la escuela haya observado adecuadamente el procedimiento pautado en el punto 6 del presente ANEXO. A tal efecto, la escuela deberá elevar todos los antecedentes del estudiante al supervisor, el cual evaluará si se agotaron todas las instancias de acompañamiento a la Trayectoria Escolar del Estudiante en riesgo. Con el aval del supervisor al procedimiento observado por la escuela, el estudiante quedará en situación condicional.
8. RÉGIMEN PARA EL ALUMNO CONDICIONAL POR INASISTENCIAS
- 8.1 El estudiante que hubiere excedido el límite de inasistencias institucionales establecidas (21 o 29 según el caso) quedará en situación de alumno condicional por inasistencias.
- 8.2 El alumno condicional debe seguir concurriendo a clases, manteniendo las mismas obligaciones escolares.
- 8.3 El Equipo Directivo deberá intervenir y arbitrar con el equipo docente y los equipos de orientación escolar o coordinador pedagógico, un refuerzo de las estrategias de enseñanza para el estudiante condicional que:
- propicien la permanencia del estudiante en la escuela.
 - promuevan la reflexión y valoración de la escuela como espacio de convivencia democrática.
- 8.4 Con el visto bueno del Equipo Directivo y en un trabajo conjunto con el Servicio de Orientación, coordinadores de área, docentes y preceptor se propondrán acciones y estrategias para el fortalecimiento de la trayectoria escolar, tales como: talleres de reflexión, trabajos de investigación con exposición sobre temáticas específicas, para lograr lo propuesto en punto 8.3.
- 8.5 El Régimen de Evaluación, Promoción y Acreditación del estudiante condicional, se detalla en el ANEXO V.
9. DE LAS JUSTIFICACIONES
- 9.1 Se justificarán inasistencias por enfermedad, mediante certificado médico o cuando su causal resulte pasajera con nota firmada por el adulto responsable, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores al regreso del estudiante a clase. Cuando el estudiante padezca una enfermedad crónica, el certificado médico deberá especificar dicha condición. La Dirección del establecimiento educativo aceptará justificativos suscriptos por el adulto responsable, en caso de fuerza mayor.
- 9.2 Ante la inasistencia a evaluaciones de proceso o a la evaluación integradora avisadas a través de la vía formal implementada por la escuela, el adulto responsable del estudiante deberá informar a la institución dentro de las dos primeras horas de inicio de dicha jornada escolar el motivo de la ausencia del estudiante y deberá justificarla en debida forma dentro de las 48 hs. posteriores por profesional idóneo.
- 9.3 En los casos en que la ausencia del estudiante a la evaluación avisada, sea de proceso o integradora, fuera por otros motivos considerados de fuerza mayor, el Equipo Directivo podrá justificar la misma, dejando constancia en el legajo personal del estudiante y disponiendo las medidas para que este sea evaluado.
- 9.4 Las tardanzas y los retiros durante el horario de clase, están sometidos al mismo régimen de justificación de inasistencias.
10. INASISTENCIAS JUSTIFICADAS Y NO COMPUTABLES (Sólo pondría lo que está en verde)
- Hace referencia y contempla la situación de estudiantes embarazadas, alumnos que van a ser padres, los que practiquen actividades físicas, culturales, intelectuales, o un deporte de alto rendimiento cualquiera sea la categoría en que se desempeñe y que integre delegaciones deportivas afectadas a competición y que por causa de ello no concurren a sus actividades escolares, aun en los casos en que no representen a la provincia o al país en ellas, las inasistencias por tal motivo les serán consideradas como justificadas y no



computables dentro del marco de la escolaridad protegida para el sostenimiento de la trayectoria escolar. Estas inasistencias a la escuela se justificarán mediante la presentación de constancia expedida por autoridad competente que acredite la participación. También los que realicen intercambios culturales.

En esta instancia, la escolaridad protegida implica reprogramar las exigencias académicas requeridas durante el período de ausencia del estudiante, para darle el tiempo suficiente luego de su reinscripción a la escuela para el cumplimiento de las mismas.

HORARIOS GENERAL

T. MAÑANA	ENTRADA	LUGAR	SALIDA	LUGAR
Secundaria	07:45	Sobremonte 498	13:20	Sobremonte 498
T. TARDE	ENTRADA	LUGAR	SALIDA	LUGAR
Secundaria	13:30	Sobremonte 498	19:00	Sobremonte 498

UNIFORME DIARIO

Nivel Secundario	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Camisa blanca - Corbata azul, o remera del Colegio. ➤ Pantalón de vestir azul ➤ Pulóver gris y logo del colegio ➤ Medias azules varones, medias blancas mujeres ➤ Zapatos negros /azules <p style="margin-top: 10px;">PARA EDUCACIÓN FÍSICA</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Buzo y pantalón azul con logo del colegio ➤ Chomba blanca con ribetes naranja y logo del colegio ➤ Zapatillas blancas, azules o negras
Para todos los niveles en Educación física	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elementos de higiene: toalla y jabón



Mendoza, de de 20...

Se hace constar mediante la presente que el Señor/a

En su carácter de (padre, madre o tutor/a) del alumno

.....
Ha leído, interpretado y aceptado los términos de las partes integrantes de la ficha de inscripción que a continuación se detalla:

- Contrato de Servicio Educativo
- Misión de la Escuela
- Objetivo Institucional
- Compromiso de los padres y alumnos
- Normas de convivencia
- Ficha médica

Firma del Padre Madre o Tutor

Firma del Padre Madre o Tutor

Aclaración:.....

Aclaración:.....

D.N.I.:.....

D.N.I.:.....



ANEXO AUTORIZACIONES

Al Colegio P-58 Monseñor Scalabrini:

El que suscribe,DNI N°.....
(Padre/Madre/Responsable Legal) del alumno/a DNI
N° del curso, me dirijo a quien corresponda para facultar la
autorización a concurrir al Hogar del Migrante Padre Tarcisio Rubin, domicilio J. V. González 454,
de Dorrego Guaymallén, para desarrollar actividades especiales, o extracurriculares cada vez que
el Colegio lo considere oportuno de acuerdo al proyecto educativo, durante el ciclo lectivo 2023.-

.....
Firma y Aclaración
Mza..... del mes dedel año 202...

Al Colegio P-58 Monseñor Scalabrini:

El que suscribe,DNI N°.....
(Padre/Madre/Responsable Legal) del alumno/a DNI
N° del curso, me dirijo a quien corresponda autorizando a
que las personas que abajo se detallan, puedan retirar a mi hijo/a del Colegio en las causas que
así lo soliciten.

1. Apellido y Nombre:..... DNI N°:.....

Firma y aclaración:.....

2. Apellido y Nombre:..... DNI N°:.....

Firma y aclaración:.....

3. Apellido y Nombre:..... DNI N°:.....

Firma y aclaración:.....

- Los arriba firmantes deben acreditar DNI al momento de retirar al alumno/a del Colegio.

.....
Firma y aclaración
Mza..... del mes dedel año 202...



Al Colegio P-58 Monseñor Scalabrini:

El que suscribe,DNI N°.....
(Padre/Madre/Responsable Legal) del alumno/a DNI
N° del curso, me dirijo a quien corresponda para facultar la
autorización a que se tomen fotos a mi hijo/a en actividades o salidas educativas/recreativas, a
modo de recuerdo o para realizar actividades inherentes al ámbito escolar, como así también
participar de la foto grupal de recuerdo anual, con la posibilidad de publicarlas de manera
responsable en artículos de difusión para la comunidad escolar en nuestras redes sociales y/o web
institucional, durante el ciclo lectivo 2023.-

.....
Firma y Aclaración
Mza..... del mes dedel año 202...

Al Colegio P-58 Monseñor Scalabrini:

El que suscribe,DNI N°.....
(Padre/Madre/Responsable Legal) del alumno/a DNI
N° del curso, autoriza a retirarse por sus propios medios
una vez finalizada la jornada escolar y/o las clases de Educación Física, sea en el horario habitual
o con anticipación en caso de ausencia de profesores, asumiendo toda la responsabilidad por tal
autorización y liberando al Colegio de toda responsabilidad al respecto, durante el Ciclo Lectivo
2023.

.....
Firma y Aclaración
Mza..... del mes dedel año 202...

- Esta última autorización es necesaria para el caso de los alumnos que no son retirados por un adulto responsable en las circunstancias citadas



**FICHA DE ANTECEDENTES DE SALUD
FICHA ANUAL DE SALUD - AÑO: 2023**

APELLIDO Y NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

DNI N°: FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

TELÉFONO FIJO: TELÉFONO CELULAR:

OBRA SOCIAL: AFILIADO N°:

NOMBRE del PADRE: DNI N°

TELÉFONO O CELULAR DE CONTACTO:

NOMBRE DE LA MADRE: DNI N°

TELÉFONO O CELULAR DE CONTACTO:

RESPONSABLE LEGAL DEL ESTUDIANTE: DNI N°

TELÉFONO O CELULAR DE CONTACTO:

Los abajo firmantes asumen la responsabilidad de informar las condiciones de salud solicitadas. Quedan notificados que, en caso de emergencia, el estudiante será trasladado al hospital, salvo indicación expresa y por escrito en contrario que deberá adjuntarse con la presente ficha. Además, se comprometen a comunicar a la institución por escrito cualquier modificación posterior a la información declarada en esta ficha. En caso de contestar afirmativamente a alguno de los ítems deberán presentar con la Ficha el Certificado Médico en que se indique diagnóstico, en aquellos casos en que el estudiante "Si" presenta algunas de las situaciones descriptas en la ficha, con indicación expresa de las limitaciones del estudiante para actividades escolares.

.....
Firma del Padre o Madre o Representante Legal

.....
Aclaración.

.....
D.N.I.

La Dirección General de Escuelas sugiere a lo/s Padre/s, Madre/s o Responsable legal de los estudiantes, el control médico anual de los mismos.

RESOLUCIÓN 1000 /2017

ANEXO II

Antecedentes generales y condiciones de salud	Marcar con una cruz en el espacio libre			
Procesos Inflamatorios	SÍ		NO	
Diabetes	SÍ		NO	
Afección cardiaca	SÍ		NO	
Asma	SÍ		NO	
Enfermedades del Sistema nervioso	SÍ		NO	
Alergias	SÍ		NO	
Celiaquía	SÍ		NO	
Trastornos de alimentación (Bulimia/Anorexia)	SÍ		NO	
Sonambulismo	SÍ		NO	
Epilepsia	SÍ		NO	
Paperas	SÍ		NO	
Tos convulsa	SÍ		NO	
Hepatitis	SÍ		NO	
Sarampión	SÍ		NO	
Mononucleosis Infecciosa	SÍ		NO	
Traumatismos: Fracturas, esguinces, luxaciones, otros.	SÍ		NO	
Convulsiones	SÍ		NO	
Operaciones	SÍ		NO	
Prótesis	SÍ		NO	
Marcapasos	SÍ		NO	
Anafilaxis	SÍ		NO	
Tratamiento oncológico	SÍ		NO	
Condición de Embarazo	SÍ		NO	
Tratamiento con medicamentos	SÍ		NO	
Nombre del medicamento:				
Dosis:				



Frecuencia:
Médico para llamar por urgencia (si corresponde) Observaciones:

En caso de contestar afirmativamente a alguno de los ítems deberán presentar con la Ficha, el Certificado Médico en que se indique diagnóstico, en aquellos casos en que el estudiante "Si" presenta algunas de las situaciones descritas en la ficha, con indicación expresa de las limitaciones del estudiante para actividades escolares. En el caso de las operaciones, traumatismos, etc, indicar en observaciones, fecha y motivo.

.....
Firma del Padre o Madre o Representante Legal.

.....
Aclaración.

.....
D.N.I.